



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1022/15

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-11090/13

TIGRE, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El Convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con la Asociación Civil Creando Conciencia Urbana, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, la señora Secretaria de Legal y Técnica en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio con Asociación Civil Creando Conciencia Urbana, celebrado el 17 de abril de 2015, con relación al Programa "Tigres al Volante", cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
MRS
RC26-2

Dra. María Renata Scafati
Secretaria de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 1022



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Dirección General de Despacho, Digesto,
Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General
REGISTRO DE CONTRATOS Y LICITACIONES
RESOLUCIÓN N° 1222/15

CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE
Y CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Partido de Tigre, representado en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Julio César Zamora, D.N.I.16.290.438 (en adelante el "MUNICIPIO"), y CREANDO CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL, con domicilio en San Nicolás N° 1490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Alejandro Alfredo González, L.E. 16.579.895, en su carácter de Apoderado (en adelante la "ASOCIACIÓN", y en conjunto con el MUNICIPIO denominadas las "PARTES")

Y CONSIDERANDO:

1. Que el MUNICIPIO está interesado continuar con el desarrollo e implementación del programa denominado "Tigres al Volante" (en adelante el "PROGRAMA").
2. Que los objetivos específicos del PROGRAMA consisten en :
 - (i) Capacitar a los jóvenes en las normas viales.
 - (ii) Lograr que los jóvenes de la escuela sean agentes de cambio en la concientización vial y referentes barriales.
 - (iii) Brindar las herramientas necesarias para su futura Licencia de Conducir, de manera tal que mediante un examen final, puedan quedar acreditados para rendir el examen en la Dependencia Municipal correspondiente.
 - (iv) Reconocer las situaciones de conflicto que se sucedan al transitar y analizar el riesgo vial existente.
 - (v) Plantear la posibilidad de cambio desde el lugar que ocupan como participantes de una misma sociedad imponiendo como premisa más importante el respeto por el prójimo y la sana convivencia.
3. Que el presente tiene como antecedente el convenio suscripto entre las PARTES con fecha 30/04/2014, registrado por Resolución n° 1263/ 2014 y demás instrumentos obrantes en el expediente 4112- 11.090/2013.

En virtud de los considerandos que anteceden, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO.



PRIMERA: La ASOCIACIÓN propone al MUNICIPIO y este acepta continuar desarrollando e implementando en el ámbito del Partido de Tigre, el “PROGRAMA” conforme las pautas de desarrollo y cronograma que las PARTES determinarán mediante Anexo, el cuál pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA: Para la implementación del PROGRAMA, la ASOCIACIÓN trabajará en conjunto con la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, a través de la Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a efectos de promover la conciencia vial, brindando talleres tanto en el ámbito escolar - como en dependencias municipales - a alumnos/as de 5º año de educación secundaria, o jóvenes y adultos que quieran formarse, educarse y capacitarse para tramitar su licencia de conducir.

TERCERA: Este Convenio se celebra por el término de ocho (8) meses a partir de la suscripción del mismo.

CUARTA: El costo del Programa es de Pesos cuatrocientos ochenta y un mil (\$ 481.000,00) que serán abonados por el MUNICIPIO en ocho (8) cuotas iguales y consecutivas de Pesos sesenta mil ciento veinticinco (\$ 60.125), a partir de la firma del presente.

QUINTA: La ASOCIACIÓN realizará informes cualitativos y cuantitativos que serán entregados mensualmente al MUNICIPIO.

SEXTA: Las PARTES dejan aclarado que a los fines del presente Convenio, la ASOCIACIÓN utilizará recursos humanos que dependen exclusivamente de la misma. Bajo ningún concepto los mismos se encuentran en relación de dependencia ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO. En este sentido, la ASOCIACIÓN es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a su cargo.

SÉPTIMA: Las PARTES manifiestan que la ASOCIACIÓN deberá mantener indemne al MUNICIPIO en caso de reclamos judiciales o extrajudiciales que se generen como consecuencia de su accionar o su omisión, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA: Las PARTES podrán rescindir el presente Convenio sin expresión de causa mediante un preaviso fehaciente. El preaviso deberá ser con una antelación mínima de treinta (30) días. La rescisión de este Convenio no dará derecho a las PARTES a realizar reclamos de ninguna naturaleza. No obstante ello, la rescisión no afectará los trabajos que se encuentren en curso de ejecución, respecto de los cuales seguirá vigente hasta su finalización.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

NOVENA: Los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no fueran modificados expresamente mediante notificación fehaciente entre las PARTES. Para el caso de controversia judicial, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción

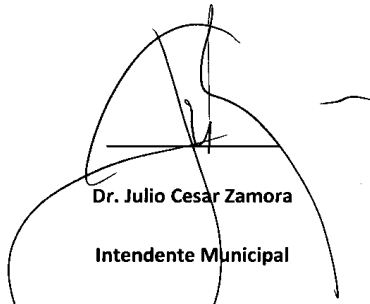
En prueba de conformidad se firma el presente, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, el día 17 de Abril del año 2015.

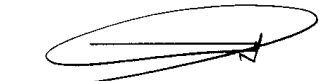
MUNICIPALIDAD DE TIGRE

CREANDO CONCIENCIA URBANA

Asociación Civil




Dr. Julio Cesar Zamora
Intendente Municipal


Sr. Alejandro Alfredo González

Apoderado

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.